

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS de la convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2021/22, hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)

En virtud de lo establecido en el artículo 12 de las bases de la convocatoria, y habiéndose producido vacantes que han motivado cambios en las personas beneficiarias y de la detección de errores en la asignación del importe de la ayuda de una de las personas beneficiarias respecto a la Resolución de 24 de marzo de 2022, por la que se modificaba la Resolución de adjudicación de las de Ayudas a la Movilidad Internacional para el PDI durante el curso 2021/22 hacia países asociados de 28 de enero de 2022, procede nuevamente su **modificación** motivada por las siguientes justificaciones:


- Existiendo disponibilidad presupuestaria para financiar movilidades adicionales a Marruecos derivadas de la no cobertura de estas plazas en la última convocatoria de movilidad para Doctorado, se procede a adjudicar una plaza de movilidad a la Universidad Hassan II de Casablanca a la suplente **Mónica Duque Acevedo**, al ser la única solicitante que aporta una carta de invitación de la mencionada universidad dentro del plazo establecido para ello tras comunicársele la existencia de las vacantes (art. 7.5).
- Se corrige el importe asignado al beneficiario **Antonio Jesús Castro Martínez**, en el cual se incluyó erróneamente el importe por dos días de viaje (360€) no subvencionables al no existir disponibilidad presupuestaria para ello en los importes concedidos en el proyecto para el país de destino, Marruecos (art. 2.3.1), siendo por tanto el importe final concedido al beneficiario de 1.080€.

Por todo lo anteriormente expuesto y en relación con la citada Resolución Definitiva de Beneficiarios/as se resuelve su actualización, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS/AS:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	PUNTUACIÓN TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	UNIV. DE DESTINO	IMPORTE CONCEDIDO
1	GUZMÁN PALOMINO	JOSÉ MIGUEL	UAL	11,00	33	UNAL (Colombia)	2.760 € (180€/día + 1.500€)
2	CASTRO MARTÍNEZ	ANTONIO JESÚS	UAL	11,00	1	UAE (Marruecos)	1.080 € (180€/día + 180€)
3	DUQUE ACEVEDO	MÓNICA	UAL	10,50	2	UH2C (Marruecos)	1.175 € (180€/día + 275€)
4	POSADA IZQUIERDO	GUIOMAR DENISSE	UCO	10,00	7	UCSG (Ecuador)	2.760 € (180€/día + 1.500€)

Código Seguro De Verificación:	EzB1sN3jnF7eMrCj1r4PuA==	Fecha	21/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/EzB1sN3jnF7eMrCj1r4PuA==	Página	1/2



BOLSA DE SUPLENTES

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIV. DE ORIGEN	TOTAL	AÑOS ANTIGÜEDAD	DESTINO PREFERENTE
1	ROMERO GARCÍA	JUAN MIGUEL	UJA	10,50	0	UNAL (Colombia)
2	RUS CASAS	CATALINA	UJA	10,00	25	UNAL (Colombia)

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución

En Córdoba, 21 de junio de 2022

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro De Verificación:	EzB1sN3jnF7eMrCj1r4PuA==	Fecha	21/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/EzB1sN3jnF7eMrCj1r4PuA==	Página	2/2

